

Empresarios locales generan ventas en NY

➤ Participación en presentaciones comerciales les producen sobre \$5 millones y nuevas relaciones

@ Redacción
>EL VOCERO

La reciente misión comercial a Nueva York, en la cual participó un grupo de 10 empresas puertorriqueñas, alcanzó ventas sobre \$5.4 millones, informó Ricardo J. Llerandi Cruz, director ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación (CCE).

La delegación de Puerto Rico estuvo compuesta por empresas de los sectores de bebidas y alimentos, construcción, productos variados, así como en el sector de ingeniería.

Eso incluyó a las empresas Boricola, Olein Recovery, Corp., Rovira Foods, Inc., Invision Engineering, Corp., Grupo Dulce, Toledo & Co., Puerto Rico Supplies, Destilería Coquí, Apiarios Caraballo, Coquito Sabroso y Productos Gosén.

“Los resultados de esta misión comercial reflejan las oportunidades comerciales que hay para los empresarios puertorriqueños incursionar en este importante mercado, donde tuvieron citas de negocios con empresarios de Nueva York. Además como parte de la agenda se incluyó talleres para identificar oportunidades de negocio para empresas minoritarias e información relevante del mercado de esta ciudad”, indicó Llerandi.

BREVES DE NEGOCIOS



Oferta en servicios prepagos de AT&T

AT&T anunció su nuevo ofrecimiento con una oferta de dos meses de servicios móviles gratis a través de AT&T PREPAID, que antes se conocía como AT&T GoPhone. Al activar y mantener una línea de servicio con planes selectos, el cliente recibe un crédito a su cuenta en el tercer y duodécimo mes. Los precios mensuales de esta promoción incluyen: \$60 al mes (\$65 antes de crédito Auto-Pay) con llamadas, textos y datos ilimitados; \$40 al mes (\$45 antes de crédito) en llamadas y textos ilimitados con 6GB de acceso a datos en alta velocidad. Ambos planes también permiten disfrutar los servicios en México y Canadá. Para más detalles se puede acceder a www.att.com/prepaid.

Popular lanza nueva campaña de préstamos

Con el tema principal,

Simplifica, Ahorra y Escoge, la institución financiera invita al cliente a conocer los beneficios de esta solución, basada en la consolidación para un manejo más efectivo de sus finanzas en cuanto a sus pagos mensuales, particularmente en tarjetas de crédito. El cliente puede definir el periodo de tiempo en que desea saldar las deudas y hacer un solo pago mensual que se ajuste a su realidad financiera. Para más información, acceder <http://www.popular.com/prestamos/prestamos-personales/sin-garantia/>

Resistentes e innovadores bultos

De cara al inicio de nuevo curso escolar, Samsonite anuncia su colección de bultos de diseño vertical con cuatro ruedas “Spinner”, asistidos por un fuerte mango telescópico, que les permite rodar en cualquier dirección sin dificultad. Este diseño ocupa menos espacio sin sacrificar su capacidad de carga. Además, contiene un lapicero interior, una lonchera y cartuchera, a juego con el bulto. También provee una correa con hebilla que permite cargar otro artículo en su exterior y bolsillos frontales con “zippers” para acomodar más artículos. El bulto está construido de materiales livianos y resistentes, mientras, la construcción de su parte posterior está diseñada para proteger contra impactos y desgaste.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

PARA LA ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO PARA ADMINISTRAR LA LEY NÚM. 148 DE 30 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA, “LEY DEL BONO DE NAVIDAD EN LA EMPRESA PRIVADA” (CUARTA REVISIÓN, 2017).

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos informa a los patronos, trabajadores y público en general que se propone adoptar el **Reglamento para administrar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, “Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada” (Cuarta revisión, 2017).**

Este Reglamento establece el procedimiento a seguir para el pago del bono de Navidad a los empleados de la empresa privada. El Reglamento también dispone sobre la aplicación de los preceptos legales contenidos en la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, “Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada”.

La base legal para adoptar este Reglamento surge de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, “Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada” y de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

Conforme lo antes expuesto, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos convoca a una Audiencia Pública el 26 de julio de 2017 a partir de las 9:00 am para el **Reglamento para administrar la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, “Ley del Bono de Navidad en la Empresa Privada” (Cuarta revisión, 2017).** Esa vista pública se llevará a cabo en la Sala Santiago Iglesias Pantín del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Edificio Prudencio Rivera Martínez, 505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, Puerto Rico.

Copia del Reglamento estará disponible, durante días y horas laborables, de 8:00 am- 4:00 pm, en la Oficina de la Procuradora del Trabajo, Edificio Prudencio Rivera Martínez, Piso 14, 505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, Puerto Rico y a través de la siguiente dirección electrónica: www.trabajo.pr.gov.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos concede treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona pueda someter sus comentarios por escrito al siguiente correo electrónico: nalamo@trabajo.pr.gov. Igualmente, se podrán someter comentarios por escrito durante la celebración de la audiencia pública o la siguiente dirección: Oficina de la Procuradora del Trabajo, Edificio Prudencio Rivera Martínez, Piso 14, 505 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918.

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de julio de 2017.


Carlos J. Saavedra Gutiérrez
Secretario



GOVERNMENT OF PUERTO RICO
Department of Labor and Human Resources

FOR THE ADOPTION OF THE REGULATION FOR THE ADMINISTRATION OF ACT NO. 148 OF JUNE 30TH, 1969, AS AMENDED, “ACT OF THE CHRISTMAS BONUS FOR THE PRIVATE SECTOR” (FOURTH REVISION, 2017).

The Department of Labor and Human Resources hereby informs employers, employees, and the general public of our intention to adopt the **Regulation for the Administration of Act No. 148 of June 30th, 1969, as amended, “Act of the Christmas Bonus for the Private Sector” (Fourth Revision, 2017).**

The purpose of this Regulation is to establish the procedure regarding the payment of the Christmas bonus to employees in the private sector. The Regulation also arranges the application of the legal precepts contained in Act No. 148 of June 30th, 1969, as amended, “Act of the Christmas Bonus for the Private Sector.”

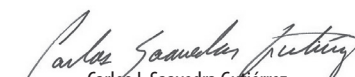
The legal base for the adoption of this Regulation originates in Act No. 15 of April 14th, 1931, as amended, known as “The Organic Act of the Department of Labor and Human Resources”, Act No. 148 of June 30th, 1969, as amended, “Act of the Christmas Bonus for the Private Sector”, and Act No. 38 of June 30th, 2017, known as “The Uniform Administrative Procedures Act of the Government of Puerto Rico”.

In accordance to the aforementioned, the Secretary of Labor and Human Resources summons to a Public Hearing, to be held on July 26th, 2017, at 9:00 am, for the **Regulation for the Administration of Act No. 148 of June 30th, 1969, as amended, “Act of the Christmas Bonus for the Private Sector” (Fourth Revision, 2017).** The public hearing will be held at the Santiago Iglesias Pantin Hall of the Department of Labor and Human Resources, Prudencio Rivera Martinez Building, 505 Munoz Rivera Avenue, Hato Rey, Puerto Rico.

This Regulation will be available for review during working days and hours, from 8:00 am to 4:00 pm, at the Office of the Solicitor of Labor, Prudencio Rivera Martinez Building, 14th Floor, 505 Munoz Rivera Avenue, Hato Rey, Puerto Rico, and also at the following electronic address: www.trabajo.pr.gov

The Department of Labor and Human Resources allows thirty (30) days, calculated from the publication of this notice, for any person to submit their written commentaries to the following e-mail address: nalamo@trabajo.pr.gov. Likewise, written commentaries may be submitted during the public hearing or to the following address: Office of the Solicitor of Labor, Prudencio Rivera Martinez Building, 14th Floor, 505 Munoz Rivera Avenue, Hato Rey, PR 00918.

In San Juan, Puerto Rico, July 14th, 2017.


Carlos J. Saavedra Gutiérrez
Secretary